

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

APTITUD PARA EL ASCENSO

Por reunir las condiciones que se determinan en los Decretos de 10 de febrero de 1940 y 14 de marzo de 1947 ("BB. OO. del Estado" números 46 y 78), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, según disponen las Ordenes de 11 de febrero de 1941 y 31 de enero de 1942 (BB. OO. DEL MINISTERIO DEL AIRE núms. 22 y 17), a los Jefes y Oficiales del Ejército del Aire que a continuación se relacionan:

ARMA DE AVIACION

Escala del Aire.

Teniente Coronel don Maximiliano Pardo Gallo.

Teniente don Luis Centeno Buendía.

ARMA DE TROPAS DE AVIACION

Comandante don Ramón Salas Larrazábal.

Teniente don Fernando Luis Bermudo Guerrero.

Teniente don Juan Manuel Cordero González.

Teniente don Juan Panadés Jaume.

CUERPO DE INTERVENCION DEL AIRE

Comandante Interventor don José Cano Hinojosa.

Capitán Interventor don Rafael Pazos Blanco.

Capitán Interventor don Juan Crisóstomo Echave-Sustaeta y Peaña.

CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS

(Ayudantes.)

Ayudante de tercera don Flavio Garrido Pantoja.

Ayudante de tercera don Francisco Sanabria Celis.

Ayudante de tercera don Alfonso Lanza Gómez.

Ayudante de tercera don Aurelio Velo Monereo.

Ayudante de tercera don Alvaro López Espinosa.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

Por reunir las condiciones de efectividad militar que determinan los artículos 47 y 48, y teniendo las de carácter canónico que señala el artículo 50 del vigente Reglamento del Cuerpo Eclesiástico del Aire, a propuesta del Vicario General Castrense, se declara apto para

el ascenso al empleo superior inmediato al Capellán Mayor don Angel Sánchez Albaladejo.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

BAJAS

Causa baja en este Ejército, por haber muerto en acto de servicio el día 18 del presente mes, el Comandante del Arma de Aviación don Mario Gómez Alonso.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

Causa baja en este Ejército, por haber muerto en acto de servicio el día 1 del presente mes, el Brigada del Arma de Aviación don Rafael Méndez Fanjul.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

DESTINOS

Pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Tropas de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante don Sergio Rupérez Escudero, a los Juzgados Permanentes de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, en comisión, cesando en la Mayoría de la Base Aérea de Gando.

Comandante don José Batista Soba, de la Mayoría de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a la Mayoría de la Base Aérea de Gando.

Capitán don Juan Lesmes Fúster, de la Mayoría de la Base Aérea de Gando, a la Séptima Bandera.

Capitán don Jaime Quintáns Saño, a la Séptima Bandera, en comisión, cesando en la Mayoría de la Base Aérea de Gando.

Capitán don José Mariño García, de la Mayoría de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a la Mayoría de la Base Aérea de Gando.

Capitán don Rufino Hernández González, de la Mayoría de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a la Mayoría de la Base Aérea de Gando.

Capitán don Eusterio Duque Pozo, de la Séptima Bandera, a la Mayoría de la Base Aérea de Gando, para la Delegación del Desierto.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

ESCALAS

Como consecuencia del expediente instruido al efecto, causa baja en la Escala de Conductores del Cuerpo de Especialistas de este Ejército el Cabo primero Luis Jiménez Blázquez, destinado en la Agrupación Central de Automovilismo, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 22 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

RETIROS

Pasa a situación de "Retirado", por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del presente mes, el Sargento Enfermero Auxiliar de Sanidad del Cuerpo de Especialistas del Aire don Teodoro Cifuentes Castañón, destinado en la Escuela de Especialistas, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspon-

da, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

SITUACIONES

A petición del interesado, se concede el pase a situación de "Supernumerario" al Alférez Mecánico Conductor del Cuerpo de Especialistas del Aire don Luis Rodríguez Ascacibar, destinado en la 61 Unidad de Automovilismo, quedando afecto para documentación a la Región Aérea Pirenaica.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

SUELDO DE SARGENTO

Por reunir las condiciones que se establecen en el artículo 4.º del Decreto de 20 de agosto de 1930 ("D. O." núm. 186) el Cabo Mecánico Francisco Carralero Yáñez, licenciado en la Región Aérea Central, según Orden de 29 de enero de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 17), se le concede el sueldo de Sargento, considerándose desde aquella fecha retirado, por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 199) y comprendido en el apartado A) del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1945 ("B. O. del Estado" número 201).

Madrid, 25 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CONVOCATORIAS

Con objeto de proveer de Escribientes militares al Ejército del Aire, para atender perentorias necesidades del servicio y contar en su día con personal de esta clase para nutrir la Escala de su Especialidad, que determina la Ley de 6 de mayo de 1940 ("B. O. del Estado" núm. 129), se convoca un

curso de preparación para treinta y ocho soldados de este Ejército, así como paisanos que se filien por el plazo de dos años, debiendo reunir las condiciones generales y particulares que se especifican a continuación:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad antes del 15 de febrero de 1951 y no haber cumplido los treinta años en la indicada fecha.
- c) Superar las condiciones físicas que para examen y reconocimiento médico del personal de este Ejército fija la Jefatura de Sanidad del Aire.
- d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.
- e) Buena conceptualización moral y social.
- f) Poseer los conocimientos de cultura general y mecanografía necesarios para sufrir el examen de ingreso.

Soldados del Ejército del Aire.

Hallarse dentro del primer año de servicio en el momento de cerrarse el plazo señalado para la admisión de instancias y no tener nota alguna desfavorable en su filiación u hoja de castigos.

Paisanos.

No pertenecer a la situación de recluta en Caja ni estar comprendido en el alistamiento anual.

No estar inscrito en la Marina.

Artículo 1.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al señor Jefe de la Escuela de Suboficiales El Palmar (Murcia).

El plazo para la admisión de instancias terminará el día 10 de diciembre próximo.

Art. 2.º Las instancias, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de esta Orden, irán acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmada una de ellas al respaldo.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintiún años, otorgándoles el consentimiento.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y c), debiendo los Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia unir a la misma copias de la filiación y hoja de castigos, con informe reservado sobre las cualidades del solicitante y cursarlas a los Jefes de Región o Zona Aérea para su tramitación.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Art. 3.º El viaje a la Escuela de El Palmar de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, para lo cual serán pasaportados los militares por las Autoridades Aéreas competentes, y los paisanos, provistos por la Dirección de la Escuela de pasaporte para su incorporación, al tiempo que les comunica la fecha en que han de hacer su presentación al examen.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento mé-

dico y las pruebas será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos para cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señale el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por la Escuela, notificándoles haber sido admitidos o las razones que a ello se opongan.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la citada Escuela, dando comienzo el día 7 de febrero de 1951.

Los que sean declarados útiles sufrirán seguidamente un examen previo para su ingreso, que consistirá en las pruebas siguientes:

a) Aritmética.—Las cuatro reglas, con números enteros, quebrados y decimales.

b) Ejercicio de Caligrafía y Ortografía.—Escritura al dictado de un párrafo en el que, a juicio del Tribunal, queden demostrados estos conocimientos.

c) Ejercicio de Mecanografía. Escritura a máquina, al dictado, durante cinco minutos y una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, con un margen de tolerancia del 5 por 100 de faltas.

Se considerará mérito para mejorar la puntuación el conocimiento de Taquigrafía e Idiomas.

Art. 6.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de concepción. En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

a) Entre dos militares, se ante-

pondrá el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 7.º Los que sean nombrados alumnos pasarán seguidamente a la Escuela para seguir el curso correspondiente, que dará comienzo el día 15 de febrero de 1951, y tendrá una duración de cuatro meses, siendo los paisanos filiados en la misma como soldados voluntarios, con compromiso de dos años y continuando los individuos pertenecientes al Ejército del Aire afectos administrativamente a sus Cuerpos de procedencia.

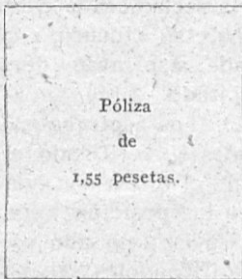
Art. 8.º Los Alumnos que terminen con aprovechamiento el curso serán destinados a cubrir vacantes de la especialidad de escribientes, con la categoría de soldados de 1.ª, percibiendo el premio de especialidad correspondiente, según dispone el artículo 12 del Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), y tendrán preferencia para concurrir a las convocatorias que se anuncien para el Cuerpo de Especialistas (Escribientes) en las condiciones que entonces se señalen.

Art. 9.º Los Alumnos no aptos, procedentes de Cuerpos de este Ejército, se reintegrarán nuevamente a sus destinos, y los que hayan sido filiados en la Escuela procedentes de paisano pasarán destinados a una Unidad de Tropa hasta completar los dos años de su compromiso.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.

G. GALLARZA

MODELO DE INSTANCIA



TRES FOTOGRAFÍAS
DOCUMENTOS

Núm. 1
Núm. 2
Núm. 3

Apellidos Nombre

Fecha de nacimiento Edad años.

Domicilio Ciudad

Provincia Pueblo

Estación más próxima a su residencia

Oficio, profesión, estudios o certificados de estudios que posee

Industrias u Oficinas en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando el tiempo

Unidad o Cuerpo a que pertenece

Tiempo que ha servido en filas

Méritos que concurren en el interesado

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre

A V. S. suplica se digne ordenar su admisión a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL
siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro Oficial del Estado y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES — EL PALMAR (Murcia)